



MAT.: APRUEBA CONTRATO "EXÁMENES DE ECOTOMOGRFÍA ABDOMINAL".-

Monte Patria, 09 de Julio de 2015.-

VISTOS

DECRETO ALCALDICIO N° 7.800.-

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 10.04.2015, que aprueba subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de Firma;
- Decreto Alcaldicio N° 13352, de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2015;
- Informe Razonado de fecha 13.05.2015, emitido por la Comisión Evaluadora;
- Providencia N° 1.094, de fecha 28.05.2015, emitida por el Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 6.478, de fecha 04.06.2015 que aprueba y adjudica la Contratación de Centro Médico para realizar "Exámenes de Ecotomografías abdominal";
- Orden de Compra N° 2996 - 443 - SE15.
- Contrato de suministro adquisición N° 2996 - 80 - LE15, suscrito con fecha 01.07.2015, entre la I. Municipalidad de Monte Patria y el proveedor Sociedad de servicios Doña Dominga Limitada;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de suministro "Exámenes de Ecotomografías Abdominal", suscrito con fecha 01 de Julio de 2015, entre el proveedor, Sociedad de Servicios Doña Dominga Ltda., RUT. N° [REDACTED] y por la otra parte, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) doña Karina Angélica Aguirre Cerda.-

2.- **ESTABLÉZCASE** que la I. Municipalidad de Monte Patria contrata los servicios del proveedor antes indicado, para la realización de Exámenes de Ecotomografías Abdominal para Quinientas beneficiarias como mínimo en Centro Radiológico destinado por el proveedor.-

3.- **ESTABLÉZCASE** que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para las especialidades requeridas y adjudicado según decreto Alcaldicio N° 6.478 de fecha 04 de Junio de 2015, los cuales ascienden a la suma total de \$ 9.583.000.- Impuesto Incluido, Valor que implica costos y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajustes ni anticipos a su favor.

4.- **ESTABLÉZCASE** que el contrato que por este acto se aprueba comenzara a regir desde la fecha de suscripción del mismo y expirará el día 31 de Diciembre del año en curso.

5.- **ESTABLÉZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

6.- **IMPUTACIÓN** los montos indicador del presente contrato serán imputados de la cuenta N° 215.22.11.999.001.306

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (s)

KAAC/FFC/ps.-

